

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo  
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusiesen lo contrario. (Código civil vigente).

*Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905.*  
Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devenidos y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

| EN CÓRDOBA  | Pesetas | FUERA DE CÓRDOBA | Pesetas |
|-------------|---------|------------------|---------|
| Un mes.     | 3       | Un mes.          | 4       |
| Trimestre.  | 8 25    | Trimestre.       | 11 25   |
| Seis meses. | 16 50   | Seis meses.      | 22 50   |
| Un año.     | 33      | Un año.          | 45      |

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 12 de Junio)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII. (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

#### PROVINCIA DE CÓRDOBA

##### Junta provincial de Beneficencia

Núm. 2.017

Instruido el expediente á que se refiere la facultad 7.ª del artículo 67 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, se cita, en cumplimiento del trámite 1.º del artículo 57 del mismo texto legal, á los representantes é interesados en los beneficios de la Obra pía instituida en Palma del Río por don Pedro Romero, durante un plazo de veinte días, al objeto de que puedan alegar las reclamaciones pertinentes á sus derechos en lo que concierne á la venta del inmueble propiedad de la Obra pía, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Sección del Ramo del Ministerio de la Gobernación.

Córdoba 13 de Junio de 1911.—El Secretario-Administrador, Rafael Illescas.—V.º B.º: El Gobernador-Presidente, Gurrea.

### JEFATURA DE MINAS

DE LA

#### PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.977

Número del expediente 6.867

Don Francisco Sotomayor y Navarro, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Damián Dabó y Arbid, vecino de Priego, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 1.º de Junio de 1911, solicitando se le concedan sesenta pertenencias de la mina denominada «Nuestra señora de las Angustias», de mineral carbón, sita en el término de Priego y en el parage arroyo de las Parras del Castellar y en terrenos de los siguientes señores: linda por el N. con la mina «Santa Elena», por el Sur arroyo de las Parras y la carretera, y por E. y O. con terrenos de don Pablo Luque, don José Gámiz y don Jerónimo Molina; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 6 de Junio de 1911, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida la estaca número 2 ó Sur Oeste de la mina «Santa Elena» y primera estaca; y se medirán 300 metros al E. y segunda; se medirán 200 metros al Sur y tercera; se medirán 300 al Oeste y cuarta, y se medirán 2.000 al Norte y quinta, procurando que el arroyo de las Parras quede con alguna aproximación en el centro de dicho cerrado perímetro.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 7 de Junio de 1911.—El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor.

Núm. 1.978

Número del expediente 6.868

Hago saber: que por don Damián Dabó y Arbid, vecino de Priego, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 1.º de Junio de 1911, solicitando se le concedan cincuenta pertenencias de la mina denominada «San Rafael», de mineral carbón, sita en el término de Priego y paraje llamado Torre de Olivares y Fuente María; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 6 de Junio de 1911, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida la puerta principal de la casilla llamada del Confitero, hoy propiedad de Gregorio Aguilera; desde el cual se medirán al O. 100 metros y primera estaca; de primera al Sur 700 y segunda; de segunda al E. 500 y tercera; de tercera al N. 1.000 y cuarta; de cuarta al O. 500 y quinta, y de quinta á primera 300 metros para cerrar el perímetro.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 7 de Junio de 1911.—El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor.

### Administración de Contribuciones

DE LA

#### PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1.998

Al publicarse en el BOLETÍN OFICIAL del día 12 de Noviembre último la circular

relativa á la formación de los padrones de cédulas personales, se consignó involuntariamente 6 por error de imprenta que el precio de las de 10.ª clase era el de 1'80 pesetas en vez de 1'30 que es el que realmente tienen desde que por la ley de 3 de Agosto de 1907 se le aumentó el 30 por 100, según se consignó en la propia circular.

Y como sobre este particular se ha consultado recientemente á la Administración por algún Ayuntamiento, se publica esta rectificación á los fines consiguientes.

Córdoba 10 de Junio de 1911.—El Administrador de Contribuciones, Pablo de Tello.

### AYUNTAMIENTOS

AGUILAR

Núm. 1.966

Año de 1911.—Mes de Junio

Presupuesto de gastos

Distribución de fondos por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, presente el Alcalde que suscribe á la aprobación del ilustre Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 de la ley Municipal y demás disposiciones vigentes:

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento, 2.547'08 pesetas.

Capítulo 2.º—Policía de seguridad, pesetas 689'41.

Capítulo 3.º—Policía urbana y rural, pesetas 1.826'58.

Capítulo 4.º—Instrucción pública, pesetas 387'50.

Capítulo 5.º—Beneficencia, 1.364'75 pesetas.

Capítulo 6.º—Obras públicas, pesetas 2.583'34.

Capítulo 7.º—Corrección pública, pesetas 722'34.

Capítulo 8.º—Montes, 00'00 pesetas.

Capítulo 9.º—Cargas y contingente provincial, 12.309'67 pesetas.

Capítulo 10.—Obras de nueva construcción, 00'00 pesetas.

Capítulo 11.—Imprevistos, 1.333'33 pesetas.

Total, 23.764 pesetas.

Aguilar á 1.º de Junio de 1911.—El Alcalde, Juan de Luque Ortega.

La presente distribución de fondos fué aprobada por el ilustre Ayuntamiento en sesión del día 5 del corriente mes.

Aguilar á 8 de Junio de 1911.—El Secretario interino, Fernando Carmona.—V.º B.º: El Alcalde, Luque.

#### HORNACHUELOS

Núm. 1.941

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Marzo último.

Sesión del día 6

(supletoria de la ordinaria del día 4)

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Santisteban Zamora.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Quedar enterada la Corporación de las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* recibidos en la semana anterior y correspondencia despachada durante la misma.

Aprobar los libramientos de salida del mes anterior.

Aprobar asimismo el estado de distribución e inversión de fondos para el presente mes.

Aprobar también el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el pasado mes de Febrero, y que se remita al señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Conceder al vecino de esta villa don Abundio Pérez León el servicio de aguas potables que tiene solicitado para su casa calle del Castillo, núm. 71.

Que se proceda á la reparación del empedrado de la calle Rafael Calvo, desde la esquina de la calle Montenegro hasta el lavadero público, abonando su costo con cargo al capítulo 6.º, artículo 7.º del presupuesto corriente.

Nombrar á don Manuel Rojano, vecino de Córdoba, para que verifique en el Instituto Geográfico y Estadístico de la provincia el cotejo de las cédulas del Censo de población de esta villa con el cuaderno numérico, y rehacer este en su caso, conforme á lo ordenado por el señor Gobernador civil; abonando á aquél los gastos que se ocasionen con cargo al capítulo 9.º, artículo 8.º del presupuesto corriente.

Aprobar la cuenta presentada por Antonio Fernández Pérez, de los jornales y peones de caballerías invertidos desde el 27 de Febrero hasta el día de la fecha, en la reparación de la pared de la puerta de la villa y la de la que separa el camino que se dirige á Caño de Hierro del que conduce al Castillo, y que su importe se abone del capítulo 6.º, artículo 2.º del presupuesto corriente.

Sesión ordinaria del día 11

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Santisteban Zamora.

Aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* recibidos en la última semana y correspondencia despachada durante la misma.

Aprobar la cuenta presentada por Antonio González Sánchez, de los jornales y materiales invertidos desde el 7 del actual al de la fecha, en la reparación del empedrado de la calle Rafael Calvo, y que su importe se abone al interesado del capítulo 6.º, artículo 7.º del presupuesto corriente.

Aprobar también la cuenta presentada por don Antonio Fernández, vecino de Córdoba, de la cera facilitada á este Ayuntamiento para la función de la Candelaria, y que su importe se abone á dicho señor del capítulo 1.º, artículo 8.º del presupuesto corriente.

Que pasen á informe de la comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, para su examen, las cuentas presentadas por el recaudador de consumos y arbitrios de esta villa, de la recaudación verificada durante el año 1910 por cuenta de los valores obrantes en su poder, respectivos á los repartos de los años 1897 al 98 hasta el de 1910.

Autorizar al señor Alcalde para que pase á Córdoba á asuntos del servicio, abonándole los gastos de viaje del capítulo 1.º, artículo 8.º del presupuesto corriente.

Sesión ordinaria del día 18

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Santisteban Zamora.

Se dió cuenta del acta de la anterior, la que fué aprobada, acordándose lo siguiente:

Quedar enterada la Corporación de las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* de la semana anterior y correspondencia despachada durante la misma.

Aprobar la cuenta presentada por Antonio González Sánchez, de los jornales y peones de caballerías invertidos durante la semana que termina en el día de hoy, en el reemplazo de la calle Rafael Calvo, y que su importe se abone al interesado del capítulo 6.º, artículo 7.º del presupuesto corriente.

Aprobar también las cuentas presentadas por los agentes nombrados para la repartición y recogida de las cédulas del Censo de población de esta villa, y que su importe se abone á los interesados del capítulo 9.º, artículo 8.º, del presupuesto corriente.

Aprobar igualmente la cuenta presentada por don Gerónimo Cabanillas Rodríguez (mayor) de los bagajes facilitados á los agentes nombrados para la recogida de las cédulas del Censo de población de esta villa, y que su importe se abone á dicho señor del capítulo 9.º, artículo 8.º del presupuesto corriente.

Sesión extraordinaria del día 20

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Santisteban Zamora.

Dada cuenta del acta de la anterior, fué aprobada, acordándose autorizar al Diputado provincial don Antonio García Durán para que en nombre y representación de este Ayuntamiento telegrafe á la excelentísima señora doña Rosario Sánchez Guerra, esposa del ilustre hombre público excelentísimo señor don Antonio Barroso, haciéndole saber el disgusto tan grande que experimenta este vecindario

con motivo de la enfermedad que sufre dicho señor; haciéndose constar en acta el sentimiento de esta Corporación por expresada causa.

Sesión ordinaria del día 25

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Santisteban Zamora.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Quedar enterada la Corporación de las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* recibidos en la semana anterior y correspondencia despachada durante la misma.

Autorizar al señor Alcalde para que del capítulo 1.º, artículo 7.º del presupuesto corriente libre á favor de don Gregorio Segura, vecino de Sevilla, el importe de los impresos facilitados para las elecciones de Diputados provinciales verificadas el 12 del actual.

Que se abonen al referido señor Segura, con cargo al capítulo 1.º, artículo 6.º del presupuesto corriente, los impresos facilitados para las operaciones de Quintas del reemplazo actual y revisión de los tres anteriores.

Nombrar al Secretario de la Corporación don Enrique Fernández comisionado para que concurra ante la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia el día 3 de Abril próximo, en que tendrá lugar el juicio de exenciones de los mozos del reemplazo actual y de revisión, abonándole los gastos de viaje y socorros á expresados mozos con cargo al capítulo 1.º, artículo 6.º del presupuesto corriente.

Conceder al vecino de esta villa don Andrés Fernández Saez el servicio de aguas potables que tiene solicitado para su casa calle del Castillo, núm. 51.

Que se abonen á los médicos titulares don Juan Carrasco y don Manuel García 70 pesetas por los veintiocho reconocimientos practicados en los mozos del Reemplazo actual y de revisión en el acta de la clasificación y declaración de soldados, y 40 pesetas á los talladores don Andrés Ruiz Rodríguez y don Antonio Aguilar Gil, como gratificación por haber tallado repetidos mozos.

Que pase el señor Alcalde á Córdoba para asuntos del servicio, abonándole los gastos del viaje con cargo al capítulo 1.º, artículo 8.º del presupuesto corriente.

Acuerdos del Pósito

Sesión del día 6

(supletoria de la ordinaria del día 4)

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Santisteban Zamora.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Aceptar esta Corporación las responsabilidades que determina la regla 3.ª del artículo 3.º de la ley de Pósitos de 23 de Enero de 1906, para en el caso de que por el excelentísimo señor Delegado Regio se conceda la moratoria que tiene solicitada doña Angeles Palencia Daza para el pago del préstamo que se le hizo el 21 de Enero de 1910.

Informar la solicitud presentada por el deudor al Pósito de esta villa don Leopoldo Soriano Fernández en petición de moratoria para el pago de su descubierto con dicho Establecimiento, en el sentido de que procede se le conceda un año más de plazo para solventar referido crédito, á cuyo fin se envíe repetida solicitud al

excelentísimo señor Delegado Regio por conducto del señor Jefe de la Sección provincial.

Sesión ordinaria del día 11

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Santisteban Zamora.

Dada cuenta del acta de la anterior, fué aprobada, acordándose informar la instancia presentada por el deudor al Pósito de esta villa don Manuel Bujalance Casado, en solicitud de moratoria para el pago de su descubierto, en el sentido que procede concederle dicha moratoria, á cuyo fin se remita expresada instancia al excelentísimo señor Delegado Regio por conducto de la Sección provincial de Córdoba.

Sesión ordinaria del día 25

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Santisteban Zamora.

Se dió cuenta del acta de la anterior, la que fué aprobada, acordándose lo siguiente:

Quedar enterada la Corporación de una comunicación de la Sección provincial de Pósitos, trasladando otra del excelentísimo señor Delegado Regio, por la cual se concede moratoria hasta fin de Noviembre próximo á los deudores al Pósito de esta villa don Leopoldo Soriano Fernández y doña Angeles Palencia Daza, para el pago de sus descubiertos, acordando se notifique dicha resolución á los interesados á los efectos consiguientes.

Acuerdos de la Junta municipal

Sesión extraordinaria del día 7

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Santisteban Zamora.

Esta sesión tuvo por objeto resolver la reclamación formulada por don Joaquín Tienda Argote contra la cuota asignada al mismo en el reparto de consumos del corriente año.

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de primero de Abril último, acordando se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Hornachuelos á veintiseis de Mayo de mil novecientos once.—El Alcalde, Manuel Santisteban.—El Secretario, Enrique Fernández.

#### VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 1.934

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Mayo del corriente año, y que forma el Secretario en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 3

Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó el pliego de condiciones para la venta en subasta pública de los solares señalados en lo que fué matadero y corral de Concejo, cuya subasta se celebrará el día 7 del corriente mes.

Se acordó conceder á Blas Gutiérrez Capitán un socorro de 10 pesetas para lactancia de un niño, y que guarde turno para incluirlo en la nómina respectiva.

Que la comisión de Policía urbana y rural informe la solicitud presentada por José Trujillo Fernández, que pide autorización para construir un kiosco destinado á la venta de bebidas en el paseo de la Estación.

Pósito

Informar favorablemente la solicitud que don Pedro García Pedraza dirige al

Excmo. Sr. Delegado Regio pidiendo se le conceda la prórroga de un año para satisfacer el préstamo de 1.000 pesetas que se le hizo en 12 de Junio de 1910.

Admitir la dimisión del cargo de Depositario que ha presentado don Antonio López Hidalgo, y nombrar para que lo sustituya interinamente al Concejal don Francisco García Pedraza.

#### Sesión ordinaria del día 10

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó la distribución de fondos para el presente mes.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Abril.

Se acordó que la comisión de Policía urbana y rural señale la alineación pedida por Bernardo Luna para reedificar una casa en la calle Plazoleta, número 33.

Conceder á Francisca Enriquez Zamora un socorro de 10 pesetas para lactancia de una niña, y que guarde turno para su inclusión en la nómina respectiva.

Que informe la comisión de Beneficencia si procede conceder á María Antonia Sánchez Barea y á Pedro del Pozo Moreno el socorro que piden para ir á Madrid á curarse las enfermedades que padecen.

Que no habiéndose presentado licitadores en la subasta celebrada el día 7 para la venta de cuatro solares en lo que fué matadero y corral de Concejo, se anuncie una segunda para el domingo próximo, bajando los tipos de subasta en 50 céntimos por cada unidad.

Aprobar las cuentas de los materiales invertidos en el camino de la estación durante las últimas semanas, y que su importe de 3.784'87 pesetas se abone con cargo á la consignación del presupuesto.

También se aprobó la cuenta de lo gastado en la construcción de una pared en el camino del cementerio y portones para su entrada y para servidumbres de fincas colindantes, cuyos gastos ascienden á 1.064'02 pesetas, y que no habiendo consignado para estos gastos en el presupuesto más que 977'50 pesetas, se formalice el resto con cargo á imprevistos.

Que se abonen con cargo al capítulo 10, artículo 1.º, 940'65 pesetas á que asciende el importe de las plantas de árboles adquiridas para el paseo de la Estación, incluyendo su porte, y que también se abonen 735 pesetas de igual artículo por la construcción de paredes en las líneas expropiadas para dicho camino.

Igualmente se acordó abonar con cargo á iguales capítulos y artículos 1.795'26 pesetas, importe de las columnas y arcos colocados en el camino de la estación, incluso su transporte.

Que se proceda inmediatamente á empedrar la plazuela formada á la terminación de la calle Pedroche, cuyos obras serán por administración, con el fin de conjurar la crisis obrera que hoy existe.

Que se requiera á don Miguel Blanco Moreno que ha cercado un trozo de terreno en el sitio llamado Cerrillo Bermejuelo, para que exhiba el título de propiedad, puesto que se sospecha que pertenece á la vía pública.

Que la comisión de Policía urbana y rural informe acerca de las solicitudes presentadas por don Francisco Muñoz Cámara y por don Pedro Martín Silva, referente la del primero á que se le causan perjuicios por tener estancadas aguas sucias en una casa que linda con la suya en

la calle Cervantes, y que es propia de don Antonio Illescas, y la del segundo dando cuenta, para los efectos oportunos, de la obra que ha empezado á ejecutar en su casa calle Pedroche, número 34.

Que en lo sucesivo y hasta nuevo acuerdo se celebren las sesiones ordinarias los lunes, á las nueve de la noche, haciéndose saber al público esta variación de hora.

#### Pósito

Que por la Secretaría se examinen los documentos referentes al préstamo que en 29 de Agosto de 1907 se hizo á don Francisco Higuera Arévalo, y si hubiese error en la última lista de deudores, según manifiesta el interesado, se proceda á subsanarlo.

#### Sesión ordinaria del día 17

Se aprobó el acta de la anterior y se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Adjudicar definitivamente á Fructuoso Calvo Muñoz los solares números 2 y 3 del corral de Concejo en la cantidad de 490 pesetas, como único postor en la subasta celebrada el día 14 del actual, y que no habiéndose presentado proposiciones á los solares números 1 y 4, se anuncia otra nueva subasta, bajando el tipo á 445 pesetas para el número 1 y 626 al número 4.

Conceder á Miguel Ruiz Cabezas un socorro de 10 pesetas para lactancia de una niña, y que guarde turno para incluirlo en la nómina mensual de los que se socorren con igual objeto.

Conceder un socorro de 25 pesetas á María Antonia Sánchez Barea para un viaje á Madrid á someterse á una operación quirúrgica, y otro de igual cantidad á Pedro del Pozo Moreno, también para un viaje á Madrid á someter al tratamiento antirrábico á su hijo Manuel, á quien ha mordido un perro.

Desestimar una solicitud de Juan Manuel Pullo por ser propietario y no considerarse necesitado del socorro que solicita.

Que la comisión de Beneficencia informe la solicitud que ha presentado Juan Alfonso Carbonero pidiendo se le conceda un socorro para lactancia de un niño.

Quedó la Corporación enterada de una comunicación del señor Administrador de Propiedades é Impuestos haciendo saber que la Dirección General ha acordado, en vista de haber desistido el arrendatario de consumos del recurso de alzada que tenía interpuesto contra el fallo de la Delegación de Hacienda, se archive lo actuado, terminando con ello este incidente.

Que se abonen 102 pesetas con cargo al capítulo 4.º, artículo 6.º, por la recomposición de instrumental para la banda de música.

Que por la Secretaría se forme un proyecto de reglamento para dicha banda, sometiéndolo después á la aprobación del Ayuntamiento.

Que se abone del capítulo 6.º, artículo 3.º, 250 pesetas gastadas en la apertura de un pozo en el camino de la estación, y 392'50 pesetas del capítulo 6.º, artículo 2.º gastadas en el arreglo de varios trozos de caminos vecinales.

Que con objeto de recrecer las consignaciones del presupuesto ordinario en obras públicas y otros servicios necesari-

rios, forme la comisión de Hacienda un proyecto de presupuesto extraordinario.

Otorgar á don Blás Bejarano Viso autorización suficiente para que cobre la parte de intereses que á este pueblo corresponden por inscripciones emitidas á nombre de las Siete villas de los Pedroches.

Conceder á José Trujillo Fernández autorización para construir un pequeño edificio en terreno sobrante de la vía pública, al lado del paseo de la Estación, con destino á la venta de bebidas, sin que por ello adquiera propiedad sobre el terreno, y que la comisión de Hacienda proponga que cantidad debe abonar el interesado por esta concesión condicional.

#### Sesión ordinaria del día 24

Se aprobó el acta de la anterior y se tomaron los siguientes acuerdos:

Conceder á Juan Alfonso Carbonero un socorro de 10 pesetas para lactancia de un niño.

Que no habiendo presentado don Miguel Blanco Moreno título de propiedad del terreno que ha cercado en el sitio Cerrillo Bermejuelo, se le notifique para que derribe el cercado.

Adjudicar definitivamente á Pedro León Blanco el solar número 4 de corral de Concejo, en la cantidad de 636 pesetas, como único postor en la subasta respectiva, y que se anuncie otra nueva para enagenar el solar número 1, admitiéndose proposiciones en ella por la cantidad de 297 pesetas.

Que se empadrene como vecino á Manuel Pérez Cáceres y su familia, según lo solicita, por concurrir en él las circunstancias que la ley Municipal prescribe.

Que pague José Trujillo Fernández anualmente 50 pesetas por la ocupación del terreno que ocupe con la habitación que proyecta construir á un lado del camino de la estación para venta de bebidas.

#### Sesión ordinaria del día 29

Se aprobó el acta de la anterior.

Quedó la Corporación enterada de que el señor Administrador de Propiedades é Impuestos de la provincia, de acuerdo con lo solicitado, ha rectificado la variación que hizo en la tarifa de consumos en el ramo de aceites.

Facultar al señor Alcalde para que nombre comisionado que concurre ante la Comisión mixta de Córdoba el día 6 de Junio próximo, acompañando al mozo Francisco Cano Moreno, para revisar la exención que dicho mozo disfruta.

Aprobar el proyecto del presupuesto extraordinario formado por la Comisión de Hacienda, y que se exponga al público por término de quince días.

Que conviniendo formar un plano general de alineación y rasante de todas las calles y plazas de esta villa, se entere el señor presidente del valor de dicho trabajo y dé cuenta al Ayuntamiento para que acuerde lo procedente.

Qua siendo de suma necesidad y urgencia construir un grupo escolar capaz de contener cuando menos 180 alumnos, haga el señor Alcalde gestiones encaminadas á designar sitio y terreno donde pudiera construirse, y que una vez conocido este extremo se pida informe á la Junta local de primera enseñanza que puede ilustrar en este caso al Ayuntamiento, convocándose después á la Junta mu-

nicipal para acordar en definitiva, tanto sobre el expediente que habrá de formarse para la construcción del edificio, cuanto sobre el que habrá de incoarse en su caso para solicitar subvención del Estado, sin la cual no podrá llevarse á la práctica tan beneficiosa mejora.

#### Pósito

Informar favorablemente la solicitud que María Villarreal Castillo dirige al excelentísimo señor Delegado Regio de Pósitos pidiendo la prórroga de un año para satisfacer el préstamo de 750 pesetas que se le hizo en 20 de Junio de 1910.

Que se instruya expediente para repartir á préstamo entre los labradores que lo necesiten 25.000 pesetas del Pósito, para los gastos de recolección de cereales, y que se tramite con arreglo á la circular de 8 de Julio de 1910.

Villanueva de Córdoba 3 de Junio de 1911.—El Secretario, Juan Ocaña.

El extracto que antecede fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 7 de Junio de 1911.—Juan Ocaña.—V.º B.º: El Alcalde, Matías Moreno.

#### OREJO

Núm. 1.974

Don Antonio Barrios Coslado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que confeccionados los apéndices al amillaramiento que habrán de servir de base á los repartos de la contribución territorial de este término para el próximo año de 1912, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde la fecha, á los efectos de que los contribuyentes puedan examinarlos y entablar las reclamaciones de agravio que creyeren pertinentes relativas á las alteraciones de riqueza imponible acordadas.

Obejo 3 de Junio de 1911.—Antonio Barrios.

Núm. 1.974

Hago saber: que en cumplimiento y á los efectos determinados en el art. 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, para la ejecución de la ley actual de Quintas y Reales órdenes posteriores, se anuncia al público que cuantos mozos hayan de ser incluidos en el alistamiento del Reemplazo de 1912, y tengan necesidad de comprobar la ausencia en ignorado paradero de sus padres ó hermanos, para las excepciones que pretendan, deberán presentarse ante este Ayuntamiento durante el presente mes, solicitando la incoación del oportuno expediente de ausencia, bien entendido que de no efectuar la petición en el plazo señalado se entenderá renuncian el derecho que les asiste y beneficios consiguientes.

Obejo 3 de Junio de 1911.—Antonio Barrios.

#### VILLAHARTA

Núm. 1.986

Don Emeterio Gavilán Galán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que todos los mozos que deban ser inscriptos en el alistamiento de este pueblo en el próximo año de 1912 y que traten de alegar en sus excepciones la ausencia en ignorado paradero de sus padres ó hermanos, habrán de presentarse en esta Alcaldía dentro del presente mes á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Quintas.

Villaharta 10 de Junio de 1911.—El Alcalde, Emeterio Gavilán.

## IZNAJAR

Núm. 1.985

Don Cristóbal Comino Jiménez, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que el artículo 69 del Reglamento dictado para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, fija el plazo de seis meses, anteriores á la fecha del alistamiento de mozos, para que estos soliciten la justificación de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de sus padres, hermanos ó abuelos, á los efectos de la regla 4.ª del artículo 88 de dicha ley, y á fin de que puedan utilizar ese derecho los mozos que hayan de ser alistados en esta población en el próximo año de 1912, se les advierte que durante el mes actual, necesariamente, habrán de presentar sus respectivas solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Iznájar 9 de Junio de 1911.—Cristóbal Comino.—P. S. M., El Secretario, Eloy Campos.

## NUEVA CARTEYA

Núm. 1.989

Don Manuel Merino y Merino, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que todos los mozos que deban ser inscritos en el alistamiento de este pueblo y año de 1912, y que traten de alegar en sus excepciones la ausencia é ignorado paradero de sus padres ó hermanos, deberán presentarse en esta Alcaldía dentro del presente mes, solicitando la incoación del expediente que determina el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Quintas.

Lo que se hace público para general conocimiento de los intereseados y en cumplimiento de la Real orden de 27 de Junio de 1903.

Nueva Carteya 9 de Junio de 1911.—El Alcalde, Manuel Merino.—D. S. O., El Secretario, Francisco Cubero.

## PEDROCHE

Núm. 1.991

Don Joaquín Blasco Henéstrosa, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos, fija el plazo de seis meses anteriores á la fecha del alistamiento de mozos, para que estos soliciten la justificación de ausencia en ignorado paradero de sus padres y hermanos, deberán presentarse á solicitar de este Ayuntamiento durante el mes actual la incoación del oportuno expediente, en la inteligencia de que pasado dicho plazo no se cursará ninguna petición que con dicho fin se presente.

Pedroche 9 de Junio de 1911.—Joaquín Blasco.

Núm. 1.991

Hago saber: que formado en borrador la relación de los contribuyentes que han solicitado alteraciones en su riqueza rústica, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día 10 al 25 del presente mes, para que durante dicho plazo pueda ser examinada por cuantas personas la deseen y formular las reclamaciones que consideren pertinentes.

Pedroche 9 de Junio de 1911.—Joaquín Blasco.

## JUZGADOS

## CASTRO DEL RIO

Núm. 2.004

Don Tomás Mendigutia y Morales, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: que ante el Escribano que refrenda se instruye expediente á instancia de José Joaquín Gallardo Expósito, de esta vecindad, para justificar su dominio en la finca siguiente:

Una parcela de tierra de cabida de tres mil metros cuadrados, igual á treinta áreas, sita en el partido de Juan de Castro, de este término, con pozo, casa y pilas, la cual linda por el Norte con tierras que eran de Manuel Elías y hoy son de Sebastián Cruz y por el Este, Oeste y Sur con tierras del cortijo Doña Esteban.

Por providencia de hoy, dictada en dicho expediente, se ha mandado convocar por medio de edictos que se fijarán en los lugares de costumbre de esta villa y se publicarán por tres veces consecutivas, con intervalo de sesenta días en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de ciento ochenta días, á contar de la fecha de dicha providencia, comparezcan á alegar lo que á su derecho convenga, en cumplimiento de lo cual se expide este primer edicto.

Dado en Castro del Río á diez y ocho de Mayo de mil novecientos once.—Tomás Mendigutia.—Por mandado de su señoría, José Delgado.

Núm. 1.205

Don Tomás Mendigutia y Morales, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: que ante el Escribano que refrenda se instruye expediente á instancia de don Raimundo Ribó y Pérez-Mena, como marido y representante legal de su mujer doña María del Río y Fuentes, de estos vecinos, para justificar su dominio de las fincas siguientes:

Casa número cuatro de la Plaza de la Iglesia, de esta villa, con sus conocidos linderos.

Otra números cinco y seis de la misma Plaza, lindera con la anterior.

Otra número veintidos de la calle Marqués de la Vega de Armijo, antes Alta, de esta villa, con sus conocidos linderos.

Un plantonar partido del Cerro del Viento, con cabida de tres hectáreas, treinta y seis áreas y setenta y dos centiáreas, con ciento ochenta y seis plantones y ciento catorce plazas.

Otro plantonar partido de Juan Martín ó Cerro de las Monjas, de cabida de veinte áreas y cuarenta centiáreas con treinta y dos olivos.

Otro plantonar en el mismo partido, de cabida de diez y siete áreas, ochenta y cinco centiáreas y cuarenta y siete decímetros con treinta y nueve plantones.

Y otro plantonar en el partido de Valdejudíos ó Cerro del Viento, de cabida de noventa y ocho áreas y veintidos centiáreas con ciento treinta olivos.

Las cuatro anteriores fincas tienen linderos conocidos y están en este término.

Por providencia de hoy, dictada en dicho expediente, se ha mandado convocar por medio de edictos, que se fijarán en los lugares de costumbre de esta villa y se publicarán por tres veces consecutivas, con intervalo de sesenta días, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á las

personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de ciento ochenta días, á contar de la fecha de dicha providencia, comparezcan á alegar lo que á su derecho convenga, en cumplimiento de lo cual se expide este primer edicto.

Dado en Castro del Río á diez de Abril de mil novecientos once.—Tomás Mendigutia.—Por mandado de su señoría, José Delgado.

## POSADAS

Núm. 1.983

Don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las autoridades civiles, militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y rescate de un mulo castaño claro, bragado, cerrado, cara canosa, más de la marca, resentido del cuarto izquierdo, que fué hurtado la noche del uno al dos de los corrientes en terrenos del cortijo «Los Sesmos bajos», término de Hornachuelos, á Antonio Ruiz Rodríguez, vecino de Palma del Río, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado, con sus tenedores si no acreditan su legítima adquisición.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas á diez de Junio de mil novecientos once.—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

## LA RAMBLA

Núm. 1.984

Don Gregorio Fernández Merayo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, en nombre de S. M. el Rey don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á todas las autoridades de la Nación se sirvan disponer que por los individuos de la policía judicial, se practiquen diligencias para la busca de una mula roja parda, de diez años, herrada en la cadera izquierda con una A. y en la derecha con el de Compañía El Fénix Agrícola, perteneciente á Fernando Zafra Aguilar, vecino de la Victoria, hurtada en la madrugada del día veinte y nueve de Mayo último de la hacienda nombrada Condesa de Gavia, de aquel término, y caso de ser habida la remitan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encontrare si no acreditan en el acto su legítima adquisición.

Dada en La Rambla á diez de Junio de mil novecientos once.—Gregorio Fernández.—El actuario, Antonio López del Moral.

## MONTILLA

Núm. 2.006

## Cédula de citación

El señor Juez municipal de esta ciudad, en providencia de esta fecha dictada en las diligencias juicio verbal de faltas que se siguen contra el que dijo llamarse Antonio Gómez Carmona y cincuenta y cuatro más, por jugar á los prohibidos, á virtud de denuncia de la guardia civil de este puesto, se ha servido disponer se cite á dicho denunciado que dijo habitar en la casa número cuarenta y cuatro, calle Santa Brígida, de esta población, y cuyo paradero se ignora, á fin de que el día diez y siete del corriente mes, á las once, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, establecido en las Casas Consistoriales, calle Puerta de Aguilar, á celebrar el correspondiente juicio, bajo aper-

cibiendo que de no verificarlo le parará el consiguiente perjuicio.

Montilla á siete de Junio de mil novecientos once.—El Secretario suplente, José Castellano.

## Administración de Justicia

## Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan para que comparezcan el día que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.959

PAJUELO RUBIRA Francisco, se ignora su naturaleza, casado, vendedor ambulante, de treinta y seis años de edad; domiciliado últimamente en Belalcázar; procesado por el delito de expendición de un billete del Banco de España falso; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Hinojosa del Duque, para prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión por la causa número veintidos del año mil novecientos once, contra el mismo.

Núm. 1.981

MARTIN PORCEL Antonio, hijo de Francisco y de Carmen; domiciliado últimamente en Berja, provincia de Almería, de treinta y nueve años, soltero, panadero; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado municipal de Priego (Córdoba), para celebrar en su contra juicio de faltas por uso de nombre supuesto.

Núm. 1.982

GARCIA CUEVAS Apolinar Pedro, natural de Belalcázar, soltero, cantador, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en Belalcázar; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción de Valdepeñas (Ciudad Real).

## Advertencia

Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio en este periódico oficial, que sea á instancia de parte, sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago.

## IMPRESOS

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato

Imp. La Opinión, Braulio Laportilla, 6